

Implicaciones de la Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: El reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

**XXI SEMINARIO DE CENTROS DE DOCUMENTACIÓN
AMBIENTAL Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

Valsaín, Segovia, 2 a 4 de noviembre 2022

Montse Tafalla.

Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas DL/62.

CRAI Dret Universidad de Barcelona

Derecho humano a un medio ambiente limpio, saludables y sostenible

Resolución 76/300 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 28 de julio de 2022

Naciones Unidas

A/RES/76/300



Asamblea General

Distr. general
1 de agosto de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 74 b) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y
las libertades fundamentales

Resolución aprobada por la Asamblea General
el 28 de julio de 2022

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.75 y A/76/L.75/Add.1)]

76/300. El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

Contenido

Derecho humano a un medio ambiente limpio

Parte no dispositiva

Principales textos consensuados internacionalmente en materia de protección del medio ambiente

Destacan la Declaración de Estocolmo de 1972 y la Declaración de Río 1992

76/300. El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y la Declaración y el Programa de Acción de Viena², recordando la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo³, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Declaración de Estocolmo)⁴, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁵ y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, y tomando nota de otros instrumentos regionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando también que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí,

Contenido

Derecho humano a un medio ambiente limpio

Parte dispositiva

Observando también que una gran mayoría de Estados han reconocido de alguna forma el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en el marco de acuerdos internacionales o en sus constituciones, leyes o políticas nacionales,

1. *Reconoce* el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano;

2. *Observa* que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible está relacionado con otros derechos y el derecho internacional vigente;

3. *Afirma* que la promoción del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible requiere la plena aplicación de los acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente con arreglo a los principios del derecho ambiental internacional;

4. *Exhorta* a los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas y otros interesados pertinentes a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidad y sigan compartiendo buenas prácticas con el fin de intensificar los esfuerzos para garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos.

*97ª sesión plenaria
28 de julio de 2022*

Naturaleza jurídica

Derecho humano a un medio ambiente limpio

Problema:

No es un Tratado Internacional ...

NO es un TEXTO JURÍDICAMENTE vinculante

No ha seguido los procedimientos de elaboración de Tratados

No esta en el BOE

Pero...

Proceso de elaboración

Derecho humano a un medio ambiente limpio

Reino Unido:

“el reconocimiento del derecho en la resolución se hace sin tener **debidamente en cuenta la formulación habitual del derecho internacional de los derechos humanos**” pero “entiende que el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible se deriva del derecho internacional de derechos económicos y sociales existente, y este derecho está relacionado con otros derechos y el derecho internacional existente”

Pakistán:

“votó a favor con la esperanza de que la adopción del texto impulsaría aún más los esfuerzos para abordar la degradación ambiental y su impacto negativo en la realización de los derechos humanos básicos”.

Proceso de elaboración

Derecho humano a un medio ambiente limpio

- **Costa Rica: (presentó el texto)**

“con el mundo enfrentando **una triple crisis ambiental sin precedentes** — cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación— el reconocimiento universal del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible proporciona una poderosa y eficaz respuesta que podría catalizar cambios transformadores en las sociedades”

- Emergencia
- Consenso

Proceso de elaboración

Derecho humano a un medio ambiente limpio

Consenso

Texto transmisor de la opinión generalizada de la necesidad urgente de la protección medio ambiental para proteger los derechos de la humanidad en su conjunto.

Votación

Casi universal es lo que le da una enorme legitimación como vía para la exigencia efectiva.

161 votos a favor,

8 abstenciones:

China, Rusia, Bielorrusia, Camboya, Irán, Kirguistán, Siria y Etiopía

Ningún voto en contra

Implicaciones

Derecho humano a un medio ambiente limpio

- Constitución española
- Cap. 3 Art. 45

Principios rectores de la política social y económica

“Todos tienen el **derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado** para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo [...] **los poderes públicos** velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva”

Implicaciones

Derecho humano a un medio ambiente limpio

De “principio rector” a Derecho Humano

Obligaciones de protección de los Derechos Humanos:

- La obligación de **respetar**: no adoptar medidas de ningún tipo que tengan por resultado atentar contra un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
- La obligación de **proteger**: adoptar medidas para velar que las empresas o los particulares no realicen acciones que priven a las personas del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible
- La obligación de **realizar**: trabajar activamente con el fin de fortalecer el acceso de toda su población a disfrutar de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible

Implicaciones

Derecho humano a un medio ambiente limpio

- Texto como vía inicial para conseguir un Tratado Internacional vinculante con términos más concretos sobre las implicaciones de la protección del derecho humano al medio ambiente
- si los estados esperan a la existencia de un Tratado Internacional “jurídicamente” vinculante quizá ya sea demasiado tarde.

Gracias por estar aquí